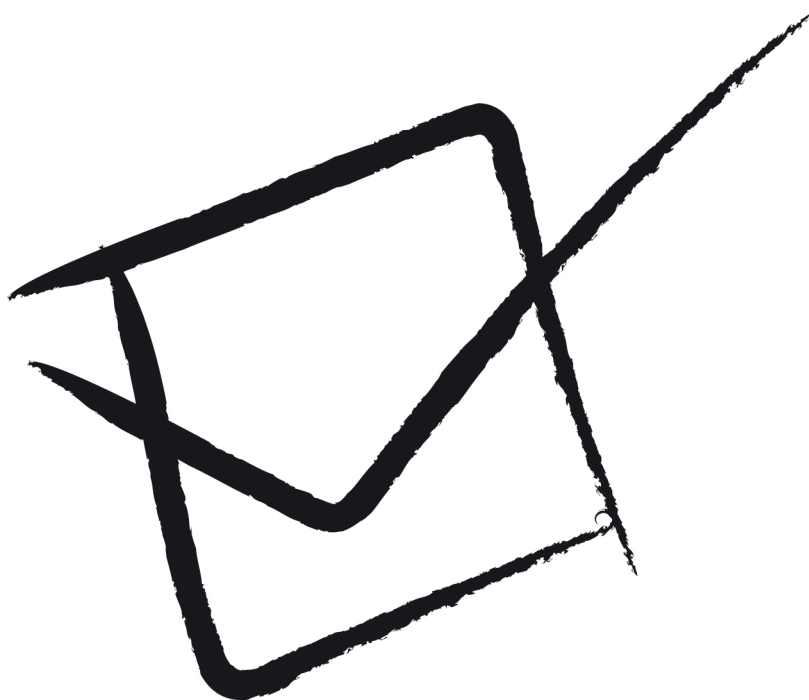


educación



memoria del **observatorio** para la
convivencia escolar en los
centros docentes de la
comunidad de **madrid**

2017-2018



Comunidad
de Madrid

memoria del **observatorio** para la
convivencia escolar en los
centros docentes de la
comunidad de **madrid**
2017-2018



**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

educación



créditos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Presidente: Consejero de Educación e Investigación

Excmo. Sr. D. Rafael van Grieken Salvador

Vicepresidenta: Viceconsejera de Política Educativa y Ciencia

Ilma. Sra. D.ª Cristina Álvarez Sánchez

Secretario

D. José Manuel Arribas Álvarez

Memoria del Observatorio para la Convivencia de la Comunidad de Madrid 2017/18

© Comunidad de Madrid

Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Paseo de Recoletos, 14, 7.ª planta. 28001 Madrid

Tel.: 91 420 82 15 Fax: 91 420 82 21

<http://comunidad.madrid/servicios/educacion/consejo-escolar>

consejoescolar@madrid.org



ÍNDICE

0. Presentación.....	5
1. Régimen jurídico y funciones.....	6
1.1 Reglamento de régimen interior.....	7
1.2 Funciones y competencias del Observatorio.....	7
2. Composición del Observatorio	8
3. Funcionamiento del Observatorio.....	12
3.1 El Pleno.....	13
3.2 La Comisión Permanente	14
3.3. Las Comisiones de trabajo.....	15
3.4. Del régimen de las sesiones.....	17
3.5. Quorum para la adopción de acuerdos.....	17
3.6. Actas.....	18
3.7. Soporte administrativo.....	18
3.8. Plataforma digital.....	18
3.9. Régimen Económico.....	18
3.10.Confidencialidad y protección de datos.....	18
4. Memoria de las comisiones de trabajo	19
4.1. Comisión de trabajo de revisión de la normativa de convivencia.....	20
4.2. Comisión de evaluación de evidencias.....	23
5. Actuaciones	24
5.1. Actuaciones con los centros	25
5.2. Actuaciones de formación	26
5.3. Actuaciones de sensibilización	26
5.4. Otras actuaciones	27
6. Equipo de apoyo para la prevención del acoso escolar.....	29
6.1. Marco de funcionamiento del Equipo	30
6.2. Resumen de las actuaciones desarrolladas	31
7. Aprobación de la Memoria.....	35

0. PRESENTACIÓN

El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, creado por el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, es el órgano colegiado de deliberación, asesoramiento y participación al servicio de la comunidad educativa cuya finalidad es impulsar la mejora de la convivencia en los centros docentes, la identificación, el análisis y la evaluación de los problemas específicos de convivencia en los centros docentes y promover la planificación y coordinación de la intervención para prevenir y resolver los conflictos.

Mediante la publicación de esta Memoria, el Observatorio para la Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid ofrece una síntesis de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Educación e Investigación en relación con convivencia escolar durante el curso 2017-2018.

Este documento recoge la actividad de los órganos del Observatorio, del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de trabajo, la Comisión de revisión de la normativa de convivencia y la Comisión de evaluación de Evidencias de Programa de Convivencia Escolar, ofreciendo información acerca de las sesiones realizadas, la participación de los miembros del Observatorio y los temas tratados.

Igualmente, esta Memoria presenta las actuaciones o programas con los centros, las actuaciones de formación, las actuaciones de sensibilización y las de creación o difusión de materiales de convivencia escolar.

Por último, la Memoria recoge diferentes actuaciones realizadas por el Equipo de Apoyo para la prevención del acoso escolar, dependiente de la Subdirección General de la Inspección Educativa.

Para facilitar ampliación de contenidos a los lectores interesados en una mayor profundización, la Memoria incluye un conjunto numeroso de enlaces al desarrollo de las diferentes actuaciones desarrolladas por la Consejería de Educación e Investigación en materia de convivencia escolar en el curso 2017-2018.

Con la satisfacción de cumplir con el objetivo de transparencia en la gestión de la Consejería de Educación e Investigación y mi agradecimiento a todos los que contribuyen con su dedicación a mejorar la convivencia escolar en nuestra comunidad, y en especial al profesorado, pongo a disposición de los ciudadanos esta Memoria del Observatorio para la Convivencia del curso 2017-2018, de la Comunidad de Madrid, con el deseo de que despierte su interés y compromiso por construir una convivencia cada vez más pacífica y segura.

Rafael van Grieken Salvador. Consejero de Educación e Investigación y Presidente del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

educación

e

capítulo 1

**Régimen Jurídico y
funciones**



1. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES

1.1. Reglamento de régimen interior

Objeto

El Reglamento tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento del Observatorio para la convivencia escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se regula su composición, organización y funcionamiento.

Naturaleza y fines del Observatorio para la convivencia

1. El Observatorio para la convivencia escolar es el órgano colegiado de deliberación, asesoramiento y participación al servicio de la comunidad educativa integrada por el alumnado, padres y madres del alumnado, profesorado, personal no docente, equipos directivos de los centros públicos y, en su caso, titulares de los centros privados concertados.
2. El Observatorio para la convivencia se integra en la administración pública de la Comunidad de Madrid, mediante su adscripción a la Consejería competente en materia de educación.
3. Son fines del Observatorio:
 - a) Impulsar la mejora de la convivencia en los centros docentes.
 - b) La identificación, el análisis y la evaluación de los problemas específicos de convivencia en los centros docentes.
 - c) Promover la planificación y coordinación de la intervención para prevenir y resolver los conflictos.

Artículo 3.- Ámbito territorial y sede

- 1.- El Observatorio para la convivencia escolar ejercerá su actuación en el ámbito de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

2.- El Observatorio para la convivencia escolar tendrá su sede en la correspondiente al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

1.2. Funciones y competencias del Observatorio

Para el cumplimiento de sus fines, el Observatorio para la convivencia tendrá las siguientes funciones y competencias

- a) El estudio sistemático de la convivencia en los centros docentes.
- b) La recogida y análisis de la información, en materia de convivencia, de diferentes fuentes nacionales e internacionales.
- c) La promoción de la investigación y de modelos de intervención que faciliten a la comunidad educativa estrategias para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) La propuesta de acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa tendentes a la prevención de conflictos y a la resolución de los mismos
- e) La orientación a la comunidad educativa, en relación con el objeto propio del Observatorio.
- f) El análisis y, en su caso, propuesta de actualización de la normativa existente en materia de convivencia.
- g) El impulso de actuaciones que posibiliten la mejora de la convivencia escolar.
- h) La coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones implicadas.
- i) La elaboración de una memoria anual, que se hará pública.
- j) Cualesquiera otras funciones relacionadas con la convivencia en los centros docentes que pudieran encomendarse por disposición legal o reglamentaria.

capítulo 2

Composición del Observatorio



2. COMPOSICIÓN DEL OBSERVATORIO

El Observatorio estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario.

El Presidente

1. El Presidente del Observatorio será el titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Vicepresidente del Observatorio.
3. Son funciones del Presidente:
 - a) La representación del Observatorio en sus relaciones y comunicaciones con otros órganos o entidades.
 - b) La planificación general de las actividades del Observatorio y la dirección de las mismas
 - c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como fijar el orden del día.
 - d) Presidir, abrir, suspender y levantar las sesiones y moderar el desarrollo de las mismas.
 - e) Dirimir, con su voto de calidad, los posibles empates que puedan producirse en las votaciones.
 - f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Observatorio
 - g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Observatorio y velar por su cumplimiento.
 - h) Solicitar de las Administraciones competentes los antecedentes y documentación necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones
 - i) Ejercer cualquier otra función inherente a su condición o que le esté atribuida por la normativa vigente

El Vicepresidente

1. El Vicepresidente será el titular de la Viceconsejería que determine el titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. Corresponden al Vicepresidente las siguientes funciones:
 - a) Sustituir al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
 - b) Cuantas funciones le sean delegadas por el presidente.

Los Vocales

Los vocales del Observatorio serán los siguientes:

- a) Un representante de la Consejería competente en materia de seguridad, a propuesta de su titular.
- b) Un representante de la Consejería competente en materia de sanidad, a propuesta de su titular.
- c) Un representante de la Consejería competente en materia de protección al menor y en materia de igualdad, a propuesta de su titular.
- d) Los directores generales competentes en materia de centros docentes de infantil, primaria y secundaria, públicos y concertados.
- e) Un inspector de educación, a propuesta del viceconsejero con competencias en materia de organización educativa.
- f) El Director del Área de Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno en Madrid.
- g) Un representante de las Administraciones Locales, a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios.

h) El presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

i) Tres miembros del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación del profesorado, padres y madres de alumnos y alumnas, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su nivel de representatividad.

j) Tres directores de centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos no universitarios, designados por el consejero competente en materia de educación.

k) Un experto de reconocido prestigio en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de educación.

l) Un representante de una ONG dedicada a la protección de la infancia y con experiencia en materia de convivencia educativa, designada por el consejero competente en materia de educación.

m) Un representante de una ONG, dedicada a la protección de los menores con discapacidad, designada por el consejero competente en materia de educación.

n) Un miembro de una entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación, designada por el consejero competente en materia de educación.

2. Corresponden a los vocales las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones y participar en los debates, exponiendo su opinión y formulando las propuestas que se estimen oportunas.

b) Ejercer su derecho al voto, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.

c) Formular, en tiempo y forma, su voto particular.

d) Proponer al presidente, a través de la secretaría del Observatorio, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas. Cuando la propuesta de inclusión en el orden del día sea presentada por, al menos, un tercio de sus miembros, el punto será necesariamente incluido en el citado orden del día.

e) Recibir información de cuanto acontezca en el Observatorio, así como solicitar la información necesaria para cumplir sus funciones. Las peticiones de información se formularán por escrito dirigidas al Secretario.

f) Participar en las Comisiones para las que el Observatorio les designe.

g) Cualquier otra que legalmente les corresponda

El Secretario

1. El Secretario, con voz y sin voto, será nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de educación entre los funcionarios adscritos al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a propuesta del presidente del Consejo Escolar.

2. Corresponden al secretario las siguientes funciones:

a) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Observatorio

b) Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones.

c) Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados.

d) Realizar la convocatoria de las reuniones por orden del presidente, así como efectuar y recibir los actos de comunicación con los miembros del órgano.

e) Levantar acta de las reuniones que se celebren y firmarlas, con el visto bueno del presidente, y expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de secretario o le sean encomendadas por el presidente.

3. El titular de la Consejería competente en educación nombrará también al suplente del Secretario, que le sustituirá en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

4. El suplente del Secretario podrá ser nombrado entre el personal técnico del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Nombramiento, duración del mandato y cese de los miembros del Observatorio

1. El vicepresidente, el secretario y los vocales que no lo sean por razón del cargo serán nombrados y cesados por orden del Consejero competente en materia de educación a propuesta, en su caso, de los órganos o entidades a los que representan.

Los correspondientes órganos o entidades deberán proponer también al suplente para su nombramiento por Orden del Consejero.

Los vocales que lo sean por razón de su cargo (los directores generales competentes en materia de centros docentes, el Director del Área de Alta Inspección de Educación y el Presidente del Consejo Escolar) propondrán también a sus suplentes para que sean nombrados por Orden del Consejero.

Los suplentes del experto en materia de convivencia, del representante de los medios de comunicación y de los directores de centros públicos y privados concertados serán designados por el Consejero.

2. Todos los vocales elegidos por razón de su cargo, lo serán por el tiempo que ocupen el cargo en función del cual fueron designados, y serán sustituidos, en caso de cese en dicho cargo, por el nuevo titular del cargo correspondiente.

3. El resto de vocales lo serán por un período de cuatro años, y podrán finalizar su mandato antes de cumplirlos por renuncia, inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, incapacidad permanente o fallecimiento, cuando dejen de reunir los requisitos que determinaron su propuesta, así como cuando sea revocada su designación por el órgano o entidad que los propuso.

4. El vocal suplente podrá ocupar el lugar del vocal titular, en casos de vacante, ausencia o enfermedad. El vocal suplente sustituirá con voz y voto a su titular.

5. Los vocales que pierdan su condición de miembros del Observatorio por alguna de las causas señaladas en el punto 3, serán reemplazados por el vocal suplente, hasta la designación de un nuevo vocal titular.

capítulo 3

Funcionamiento del Observatorio



3. FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO

El Observatorio para la convivencia funcionará en Pleno o en Comisión permanente. Asimismo podrán crearse cuantas Comisiones de trabajo se estimen pertinentes para el buen funcionamiento del Observatorio.

El Observatorio, tanto en pleno, como en Comisiones, podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se cumplan las condiciones exigidas para ello en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.1. El Pleno

1. El Pleno del Observatorio se reunirá, al menos, dos veces al año con carácter ordinario y en sesión extraordinaria cuando lo convoque su Presidente, por iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de sus miembros.

2. Componen el pleno del Observatorio, el Presidente, el Vicepresidente, los vocales y el Secretario.

3. Serán atribuciones del Pleno:

- a) Aprobar las líneas generales de actuación del Observatorio
- b) Aprobar la memoria anual de actividades del Observatorio
- c) Aprobar y modificar el Reglamento de régimen interior del Observatorio y otras normas de funcionamiento del Observatorio
- d) Designar los vocales integrantes de la Comisión Permanente

e) Crear las Comisiones de trabajo que estime necesarias y designar a sus miembros.

f) Emitir en el plazo de quince días los informes que pueda solicitar la Comunidad de Madrid en materia de convivencia escolar.

4. El Presidente del Observatorio podrá autorizar excepcionalmente y con la finalidad de prestar asesoramiento, la presencia y participación en las sesiones de aquellas personas que estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento en alguna de las cuestiones a tratar.

5. Por razones de urgencia u operatividad, el Pleno podrá delegar, por mayoría de sus miembros, el ejercicio de funciones en la Comisión Permanente, a excepción de las atribuciones a que se refieren los apartados a), c) y d) del artículo 12.3.

Sesión del 26 de febrero de 2018 (P-1/2018)

Asistentes: 18

Temas tratados:

- 1. Aprobación, en su caso, del Acta 2/2017.
- 2. Informe Anual sobre el acoso escolar en la Comunidad de Madrid.
- 3. Informe de las actuaciones realizadas por las comisiones de trabajo,
 - a. Comisión de actualización normativa
 - b. Comisión de evaluación de programas de convivencia.
- 4. Informe sobre el XV Foro por la Convivencia.
- 5. Propuesta de modificación de la composición del Observatorio para la convivencia escolar en centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Sesión del 23 de julio de 2018 (P-2/2018)

Asistentes: 13

Temas Tratados:

1. Aprobación, en su caso, del Acta 1/2018.
2. Informe sobre las actuaciones realizadas por las comisiones de trabajo del Observatorio para la Convivencia Escolar:
 - a. Comisión de actualización normativa
 - b. Comisión de evaluación de programas de convivencia.

Aprobación de la propuesta de modificación de la composición del Observatorio para la Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid.

3.2. La Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente es el órgano del Observatorio para el ejercicio de sus funciones y competencias relativas a asuntos de trámite, de preparación o de estudio y podrá tener las atribuciones a que se refiere el artículo 12.3, por delegación del Pleno, a excepción de las comprendidas en los apartados a), c) y d). Será convocada tantas veces como fuera necesario para entender de los asuntos de su competencia.
2. Serán miembros de la Comisión Permanente el Vicepresidente del Observatorio que la presidirá, así como los siguientes vocales:
 - a) Un vocal designado entre los representantes de las Consejerías competentes en materia de Seguridad, Sanidad y Protección al menor y en materia de Igualdad, que sean miembros del Observatorio.
 - b) Un vocal designado entre los Directores Generales competentes en materia de centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, públicos y privados concertados, que sean miembros del Ob-

servatorio. Este vocal asumirá la presidencia de la Comisión Permanente en caso de ausencia, vacante o enfermedad del presidente de la Comisión.

- c) Un vocal designado entre los Inspectores de Educación de la Comunidad de Madrid y la Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno de Madrid, que sean miembros del Observatorio.
 - d) El representante de las Administraciones Locales en el Observatorio.
 - e) El Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
 - f) El representante del profesorado en el Observatorio.
 - g) El representante de padres y madres de alumnos en el Observatorio.
 - h) El representante del alumnado en el Observatorio.
 - i) Un vocal designado entre los directores de centros docentes públicos que sean miembros del Observatorio.
 - j) El Director del centro docente privado concertado que sea miembro del Observatorio.
 - k) El vocal experto de reconocido prestigio en materia de convivencia del Observatorio.
 - l) El vocal miembro de la entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación en el Observatorio.
 - m) Un vocal designado entre los representantes de las ONG's dedicadas a la protección de la infancia y de los menores con discapacidad que sean miembros del Observatorio.
3. El mandato de los vocales en la Comisión coincidirá con el que les corresponda en el Pleno. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, actuarán como suplentes los mismos que se hayan designado como sus suplentes en el Pleno.

4. En el caso de los sectores con un número de miembros superior al número de representantes en la Comisión permanente, que son los referidos en las letras a), b), c) i) y m) del apartado 2 del presente artículo, se reunirán entre ellos y elegirán al vocal titular y a su suplente. Si no se alcanzara un acuerdo al respecto, dichos vocales rotarán de forma anual la representación.

5. Será Secretario de la Comisión Permanente el Secretario del Observatorio.

6. En la Comisión podrá participar cualquier persona con voz pero sin voto, previa invitación, que por razones de tipo técnico puedan prestar asistencia e información para una correcta toma de decisiones.

Sesión del 2 de octubre de 2017 (CP_2/2017)

Asistentes: 13

Temas tratados:

1. Aprobación, en su caso, del Acta de la CP_1/2017
2. Constitución de la Comisión encargada del análisis y, en su caso, actualización de la normativa existente en materia de convivencia y designación de sus miembros.

Sesión del 16 de abril de 2018 (CP3/2018)

Asistentes: 9

Temas tratados:

1. Aprobación, en su caso, del Acta de la CP_2/2017
2. Propuesta de modificación de la composición del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

3.3. Las Comisiones de trabajo

1. El Pleno del Observatorio podrá constituir cuantas Comisiones de trabajo estime necesarias, que tendrán el carácter de órgano de trabajo para el estudio de asuntos concretos con carácter específico.

2. Las Comisiones de trabajo estarán compuestas por los integrantes del Observatorio que el pleno designe. En las Comisiones podrá participar cualquier persona con voz pero sin voto, previa invitación, que por razones de tipo técnico puedan prestar asistencia e información para una correcta toma de decisiones.

3. Las Comisiones de trabajo designarán de entre sus integrantes su Presidente y Vicepresidente.

4. El Secretario del Observatorio lo será también de las Comisiones de trabajo.

Sesión del 18 de diciembre de 2017 (CT_1/2017)

Asistentes: 5

Temas Tratados:

- 1.- Constitución de la Comisión de Trabajo de actualización de la normativa existente en materia de convivencia.
- 2.- Establecimiento del Plan de Trabajo de la Comisión.

Sesión del 31 de enero de 2018 (CT-Normas_2/2018)

Asistentes: 7

Temas tratados

1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior
2. Presentación del calendario y metodología de trabajo.
3. Estudio del borrador de estructura del decreto de convivencia

Sesión del 6 de marzo de 2018 (CT-Normas_3/2018)

Asistentes: 5

Temas Tratados:

- 1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior
- 2º.- Estudio y aceptación de los documentos de aportaciones al borrador de estructura del decreto y a los títulos I y II, Principios General de la Convivencia Escolar, y Derechos y deberes del alumnado, de las familias y de los profesores y otros profesionales del centro.

Sesión del 26 de abril de 2018 (CT-Normas_4/2018)

Asistentes: 5

Temas Tratados:

- 1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior
- 2º.- Estudio y aceptación de los documentos de aportaciones al borrador de estructura del decreto, título III Promoción de la Convivencia y Título IV Agentes de la Convivencia Escolar.

Sesión del 13 de junio de 2018 (CT-Normas_5/2018)

Asistentes: 6

Temas Tratados:

- 1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior
- 2º.- Estudio y aceptación de los documentos de aportaciones al borrador de estructura del decreto, título V Conductas contrarias a las normas de convivencia y Título VI Procedimientos de intervención ante acciones contrarias a las normas de convivencia

Sesión del 19 de julio de 2018 (CT-Normas_6/2018)

Asistentes: 5

Temas Tratados:

- 1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior
- 2º.- Estudio del documento que integra los apartados del borrador de decreto de convivencia (del I al VI) elaborados por la Comisión de Trabajo.

Sesión del 12 de febrero de 2018 (CT-EV_1/2018)

Asistentes: 7

Temas Tratados:

- 1.- Constitución de la Comisión de Trabajo para evaluación de la efectividad de programas o actividades en materia de convivencia escolar
- 2.- Establecimiento del Plan de Trabajo de la Comisión.

Sesión del 14 de marzo de 2018 (CT-EV_2/2018)

Asistentes: 6

Temas Tratados:

- 1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior
- 2º.- Establecer criterios para la valoración de los programas contra el acoso escolar y de mejora de la convivencia.

Sesión del 18 de abril de 2018 (CT-EV_3/2018)

Asistentes: 5

Temas Tratados:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2.- Concreción del diseño de un meta-análisis para evaluar eficacia de programas de intervención para disminuir el acoso escolar.

Sesión del 16 de julio de 2018 (CT-EV_4/2018)

Asistentes: 4

Temas Tratados:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2.- Presentación de avance de resultados de la búsqueda de estudios sobre acoso escolar y mejora de la convivencia.

3.4. Del régimen de las sesiones

1. La convocatoria de las sesiones será efectuada por medios electrónicos por el Secretario, por indicación del Presidente del Observatorio.
2. La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar de su celebración con la indicación de su celebración en segunda convocatoria e irá acompañada del borrador del acta de la sesión interior, salvo que ésta ya estuviera aprobada en su correspondiente sesión y, en su caso, de la documentación necesaria para el conocimiento de los asuntos a tratar.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
4. Las sesiones del Pleno serán convocadas al menos con quince días de antelación, salvo que por razones de urgencia deba ser reunido en el plazo de siete días.
5. Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas al menos con cuatro días de antelación y se celebrarán preferentemente la última semana de cada mes,

salvo que por razones de urgencia deba ser reunida en el plazo de cuarenta y ocho horas.

6. Tanto el Pleno, como la Comisión Permanente podrán ser convocados cuando lo soliciten una tercera parte de sus miembros. Deberá ir suscrita por los firmantes debidamente identificados y será cursada a la Presidencia por escrito, en el que se delimite el objeto a tratar en la correspondiente sesión.
7. Las Comisiones de trabajo serán convocadas al menos con tres días de antelación.

3.5. Quorum para la adopción de acuerdos

1. Para la válida constitución del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de trabajo se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad más uno de sus miembros.
2. Si no existiera quórum, los citados órganos quedarán válidamente constituidos en segunda convocatoria, treinta minutos después de la hora señalada para la primera, con la asistencia de una tercera parte de sus miembros.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.
4. Los acuerdos se adoptarán:
 - a. Por asentimiento.
 - b. Por votación ordinaria, levantando la mano primero quienes aprueben, después quienes desaprobren y, finalmente, los que se abstengan
 - c. Mediante votación secreta por papeletas, cuando lo proponga el Presidente o a petición de cualquiera de los miembros presentes.

5. El voto es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo.

6. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

3.6. Actas

1. De cada sesión que celebre el Observatorio se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, el resultado de las votaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Podrán grabarse las sesiones que se celebren. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario de la autenticidad e integridad del mismo y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos en la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

3. El acta de la sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos a los miembros del Observatorio, quienes podrán manifestar por los mismo medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

4. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado

3.7. Soporte administrativo

Corresponde al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid prestar el soporte administrativo necesario para el funcionamiento del Observatorio.

3.8. Plataforma digital.

El Pleno del Observatorio designará una Comisión encargada de impulsar la creación de una plataforma digital que facilite el asesoramiento y, en su caso, la posterior intervención, en aquellos casos relacionados con la violencia escolar.

3.9. Régimen Económico

Los miembros del Observatorio y los que asistan en condición de personal experto a sus sesiones no percibirán remuneración alguna.

3.10. Confidencialidad y protección de datos

1. El Observatorio dará cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en el tratamiento de los datos establecidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, y aplicará las medidas de seguridad necesarias en virtud de lo estipulado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, o en la normativa que en cada momento se encuentre en vigor.

2. El Observatorio velará por el respecto a la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tuviere acceso en el ejercicio de sus funciones.

capítulo 4

Memoria de las comisiones de trabajo



4.1 COMISIÓN DE TRABAJO DE REVISIÓN DE LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA

Miembros de la Comisión de Trabajo:

Presidente: D. Juan José Nieto Romero

Vocales:

D. Rafael Carbonell Peris

D. José Maximino García González /D. Avelino Sarasúa Ortega

D^a Isabel Galvín Arribas

D. Camilo Jené Perea

D. Ángel Antolínez Cuesta

D. Pablo Alcántara Pérez

Cronograma:

Constitución de la Comisión de Trabajo: 17 de diciembre de 2017.

1^a sesión. 31 de enero de 2018. Establecer la estructura del Decreto, la metodología y el plan de trabajo,

2^a sesión. 6 de marzo de 2018. Títulos I y II Consensuar principios generales de la convivencia escolar, consensuar derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

3^a sesión. 26 de abril de 2018. Títulos III y IV. Consensuar lo relativo a la planificación y evaluación del plan de convivencia y de elaboración y revisión de las normas

4^a sesión. 13 de junio de 2018. Títulos V y VI Consensuar conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas de reparación y de corrección de las mismas y procedimiento de mediación y de conciliación

5^a sesión. 17-julio 2018. Revisión del documento integrado. TÍTULOS I al VI.

Propuesta de estructura del decreto de convivencia,

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1) Objeto: regular la convivencia, concretar derechos y deberes, normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros
- 2) Ámbito. Centros sostenidos con fondos públicos, no universitarios
- 3) Principios generales de la convivencia escolar
 - a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes
 - b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa)
 - c) El reconocimiento de la labor del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones
 - d) El reconocimiento de las familias en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de un convivencia escolar en positivo
 - e) El reconocimiento del importante papel de los alumnos en la construcción de una convivencia escolar positiva
 - f) La importancia del carácter educativo de los procesos y acciones para regular, prevenir y corregir las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa
 - g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes

- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje
- j) La importancia de las medidas de carácter educativo y preventivo
- k) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica
- l) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar
- m) La práctica de la mediación como marco de resolución pacífica de los conflictos

II. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DE LOS PROFESORES Y OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO

- 1) Derechos y deberes del alumnado
- 2) Derechos y deberes de las familias
- 3) Derechos y deberes del profesor en materia de convivencia escolar
- 4) Derechos y deberes del personal de administración y servicios y otros profesionales del centro

III. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

- 1) Planificación, coordinación y seguimiento de la convivencia
 - a) El plan de convivencia
 - a. Finalidad
 - b. Responsables

- c. Contenidos (derechos y deberes, normas y procedimientos, actuaciones, etc)
- d. Relación con el PEC y el Plan de Acción Tutorial
- b) La elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en los centros educativos
 - a. normas de centro
 - b. normas de aula
 - c) Actuaciones y medidas de apoyo dirigidas al profesorado en los centros docentes. (Formación, líneas de actuación conjunta con familias...etc)

2) A Memoria anual de evaluación de la Convivencia

- a. Contenidos, indicadores, etc

IV. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1) La comunidad educativa del centro

a) Colegiados:

- El Consejo escolar
- El claustro de profesores
- La Comisión de Convivencia:
 - o Composición
 - o Funciones
- El equipo de mediación

b) Personales:

- El Director del centro
- El Jefe de estudios
 - o Los tutores y profesores (las tutorías personalizadas)
- Otros profesionales del centro

- El alumnado (delegados, alumnos ayudantes, alumnos mediadores)
- Las madres y los padres, tutoras y tutores legales

2) Otros

- a. El Observatorio para la convivencia escolar de la Comunidad de Madrid
- b. La unidad técnica (Subdirección de la Inspección)
- c. La nueva unidad técnica que se va a crear en la Subdirección General de Ordenación Académica

V.CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS DE REPARACIÓN Y DE CORRECCIÓN DE LAS MISMAS

1) Principios generales de aplicación de las medidas correctoras

Reparación de daños y asunción de responsabilidades

2) Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

- a. Faltas leves. Tipificación y medidas correctoras
- b. Faltas graves. Tipificación y medidas correctoras
- c. Faltas muy graves. Tipificación y medidas correctoras

VI.PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

1) Disposiciones generales

2) Procedimiento de conciliación

- a. Criterios para la aplicación del procedimiento de conciliación
- b. Acuerdos y contratos de convivencia
- c. La mediación escolar

3) Procedimiento disciplinario :

- a. Criterios para la aplicación del procedimiento disciplinario
- b. Circunstancias paliativas y agravantes
- c. Plazos
- d. Comunicaciones
- e. Medidas provisionales
- f. Instrucción
- g. Resolución
- h. Ejecutividad de las medidas correctoras
- i. Prescripción
- j. Reclamaciones y recursos
- k. Responsabilidad penal

4) Procedimiento disciplinario ordinario y procedimiento abreviado

5) Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras.

Procedimiento de trabajo:

- 1) Enviar las propuestas en relación con los epígrafes correspondientes con 10 días de antelación a la fecha de reunión de la comisión de trabajo
- 2) Sistematizar e integrar las propuestas en un documento que se remitirá con antelación a la celebración de la sesión de la Comisión de Trabajo correspondiente
- 3) Debatir y consensuar en la Comisión de trabajo el documento definitivo.

[Anexo. Borrador de Decreto de Convivencia.](#)

4.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS

La Comisión de Trabajo para la evaluación de la efectividad de programas o actividades en materia de convivencia escolar se constituyó el 12 de febrero de 2018 integrada por Celso Arango López, como presidente, y los siguientes vocales: Rafael Carbonell Peris, Ismael Sanz Labrado, Epifanio Martínez Nohales, Concepción Vereterra Gutiérrez-Maturana, Camilo Jené Perea y D. Benjamín Ballesteros Barrado, representado este último por Santiago Pérez de Viñaspre.

En relación con los objetivos de la Comisión, se formularon los siguientes:

- a) la identificación de los factores que contribuyen al éxito en los programas de acoso o mejora de la convivencia
- b) la elaboración de orientaciones que dirigidas a los centros les permitan diseñar sus propios programas o actividades de intervención para prevenir y afrontar situaciones de acoso y mejora de la convivencia.

En relación con las líneas de trabajo, el presidente de la Comisión de trabajo ofreció la colaboración de las personas de su equipo de investigación en la búsqueda de programas y de factores de éxito de los mismos.

En relación con el calendario de trabajo, se estableció una periodicidad para las reuniones de carácter mensual y la presentación previa de documentos para ser estudiados en la sesión siguiente. Los trabajos de la Comisión deberán estar concluidos en el mes de noviembre de 2018.

En relación con los resultados esperados, la Comisión asume la sugerencia realizada por el Presidente del Observatorio, para realizar en el último trimestre del año 2018 una jornadas en la que poder presentar las conclusiones de los trabajos de la Comisión, así como

algunas experiencias o programas de éxito en la intervención contra el acoso y la mejora de la convivencia escolar. El presidente de la Comisión anunció, asimismo, la posibilidad de recoger en una publicación los resultados del trabajo de la misma.

La Comisión de Trabajo se ha reunido en 4 ocasiones:

El 12 de febrero, para su constitución y establecimiento del plan de trabajo.

El 14 de marzo, para establecer criterios para la valoración de los programas contra el acoso escolar y de mejora de la convivencia

El 18 de abril, para la concreción del diseño de un meta-análisis para evaluar la eficacia de los programas de intervención para disminuir el acoso escolar y mejorar la convivencia

El 16 de julio, para presentación del avance de resultados de la búsqueda de estudio sobre el acoso escolar y la mejora de la convivencia

[Presentación sobre el acoso escolar](#)

educación

e

capítulo 5

Actuaciones



5. ACTUACIONES

5.1. Actuaciones con los centros

- Intervención del Equipo de apoyo en los centros docentes con incidentes relacionados con la convivencia y acoso escolar.
- Se inicia proyecto piloto para extender el test SociEscuela a centros de educación especial.
- Creación de una Comisión en el seno del Consejo Escolar para la actualización del Decreto 15/2007 que establece la regulación de la convivencia en los centros educativos madrileños
- Se facilita a todos los centros SociEscuela. Han sido evaluados 159.818 alumnos escolarizados en 629 centros educativos públicos y privados.
- Evaluación de todos los alumnos de ESO con gafas de realidad virtual, en colaboración con Samsung, dentro del Proyecto “Asignatura Empatía”. Han participado 1.395 alumnos de 12 institutos de la región. Es un programa de realidad virtual con el que los propios estudiantes resuelven un caso de ciberbullying haciendo un uso inteligente de la tecnología.
- Asesoramiento al Plan de Acción Tutorial para la mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar en diez centros escolares.
- Asesoramiento del proyecto de alumnos ayudantes para la prevención del acoso y ciberacoso en 23 centros educativos.
- Desarrollo del proyecto *Save the children* en 26 centros educativos.
- Otros proyectos de alumnos ayudantes en seis centros educativos.
- Taller de convivencia con alumnos ¿cómo me sentiría si...? nueve centros de la Comunidad de Madrid.
- Atención inmediata a centros, comunicación de incidentes al Servicio competente y clasificación de las mismas en función de su tipología para inclusión en los protocolos y/o actuaciones pertinentes.
- Se sigue con las actuaciones iniciadas el curso anterior: Ciberexpertos, Cibermentores, Alumnos ayudantes TIC, ACBNext Valores.
- Obra de teatro “Papel” contra el acoso escolar para sensibilizar y prevenir el acoso escolar. Se han realizado un total de 7 representaciones a las que han acudido 41 centros educativos de la región, 34 centros públicos y 7 centros concertados con un total de 4.405 alumnos de 1º de la ESO.
- Programa “El Buentrato” en colaboración con la Fundación ANAR, en el que participan 9 IES.
- Programa “Testimonio de la Víctimas del Terrorismo”, junto con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el que participan 52 centros y más de 4.000 alumnos.
- Programa IESPORTS ACBNext. Programa interactivo en el que los equipos representan uno de los 16 valores relacionados con la mejora de la convivencia y lucha contra el acoso escolar.
- Se inicia el Proyecto piloto con la participación de 20 centros docentes (10 forman parte del esgrupo experimental y 10 forman parte del grupo control). Proyecto, “Evaluación de la eficacia de una intervención preventiva sobre la prevalencia del bullying y el estado de salud en niños y adolescentes: Ensayo clínico aleatorizado por cluster”. En colaboración con Celso Arango.

5.2. Actuaciones de formación

Es responsabilidad de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio el diseño y desarrollo de actividades de formación permanente, la gestión de las actividades formativas de la red de centros de formación y de los recursos necesarios para ello y, por tanto, el reconocimiento, la acreditación y el registro de las actividades formativas que se llevan a cabo por las instituciones que de ella dependan o por las que cuenten con la previa autorización de esta Dirección General, además de la difusión, promoción y gestión de proyectos autonómicos, nacionales e internacionales relacionados con la formación del profesorado.

Para la realización de esta formación, la Comunidad de Madrid dispone de una Red de “Centros de Formación” compuesta por el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” (CRIF) y por cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) situados en las cinco Áreas Territoriales de la Comunidad de Madrid. Entre las funciones que realizan destacan el diseño, implementación y seguimiento de los cursos de formación, presenciales, semipresenciales y en línea, y el asesoramiento, organización y seguimiento de aquellas actividades de formación que se realizan en los centros educativos para contextualizar su formación.

La Subdirección General de Formación del profesorado organiza sus actividades formativas a través del impulso de líneas prioritarias de actuación que vertebran la formación permanente de los docentes madrileños. Estas líneas están fundamentadas en las indicaciones y recomendaciones del Parlamento y el Consejo Europeos (Recomendación 2006/962/EC), van dirigidas a reforzar las siguientes competencias docentes:

- I. Competencias profesionales relacionadas con la gestión del conocimiento y el aprendizaje.
- II. Competencias profesionales relacionadas con el trabajo con las personas y gestión de grupos.
- III. Competencias para el trabajo con y en la sociedad.

Entre las líneas temáticas prioritarias para la formación permanente del profesorado durante el curso 2017-2018 cabe destacar a efectos de formación sobre convivencia escolar la número 7 dirigida a:

Mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar y abandono en centros educativos, potenciando los hábitos saludables.

Formación en línea	Plan de convivencia y prevención del acoso escolar en Educación Primaria.	490 participantes
	-Plan de convivencia y prevención del acoso escolar en Educación Primaria	
Moocs (Cursos Online Masivos)	-MOOC Convivencia y prevención del acoso escolar	13.118 participantes
	-MOOC Convivencia escolar para familias	
	-MOOC Seguridad, privacidad e identidad digital	
Formaciones presenciales	Doscientos cursos incluidos relacionados con la línea prioritaria 7	4.833 participantes
Formación para ejercer la función directiva	FORMACIÓN DIRECTORES 2017-2018. Curso presencial 104 horas FORMACIÓN INICIAL DE DIRECTORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. Módulo II Organización y gestión de centros educativos	208 participantes
	FORMACIÓN DIRECTORES 2017-2018. Curso semipresencial 120 horas. FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA. Curso LOMCE Primaria y Secundaria. Módulo II Organización y gestión de centros educativos	

5.3. Actuaciones de sensibilización

- Campaña de sensibilización escolar contra el acoso escolar (octubre 2017). “Si tú fueras yo entenderías por qué tengo miedo. No te calles, denuncia el acoso escolar”. Se cuenta con la colaboración de Telemadrid y la Fundación Atlético de Madrid.
- Diseño y publicación por Decreto de las áreas de libre configuración autonómica “Convivencia” y “Convivencia: Respeto y Tolerancia”, dirigidas a los alumnos de 1º, 2º y 3º de EP y de 4º, 5º y 6º de EP respectivamente.
- Concurso Regional Sobre Convivencia Escolar “Convi-ve” con dos modalidades: Premio al mejor plan de convivencia de centro (implica al equipo directivo y al conjunto de profesores del centro) y Premio al Mejor Plan de Acción Tutorial (destinado a los tutores). Ha contado con la participación de 44 centros docentes públicos, privados y concertados de la región.
- Concurso tecnológico contra el acoso en el marco de la asignatura puesta en marcha de manera pionera en Secundaria: Tecnología, Programación y Robótica. Así, se premiará la mejor iniciativa contra el acoso escolar, ya sea mediante la creación de una App para móvil, la programación de un videojuego o una iniciativa en el marco de la robótica.
- Concurso infantil de pintura para concienciar sobre la mejora del clima social y contra el acoso escolar. En colaboración con la Liga de Fútbol Sala con la finalidad de incluir los valores de respeto y compañerismo que ofrece el deporte en sus actividades y rutinas diarias. El concurso está dividido en cuatro categorías (1º y 2º de primaria, 3º y 4 de Primaria, 5º y 6º de Primaria y Educación Especial)
- Participación en la School Day Feria de los Colegios que se celebrará en aula (3 de marzo de 2018) donde el

Ejecutivo madrileño da a conocer sus principales medidas en materia de convivencia escolar.

- Implantación de un programa de sensibilización en materia de igualdad y prevención de la violencia de género desarrollado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Consejería de Políticas Sociales y Familias en el marco del Plan Regional Contra el Acoso Escolar aprobado por la Comunidad de Madrid. Curso 2016-2018. 150 IES participantes.
- Actuaciones en centros por riesgo de comportamiento autolítico o intento consumado, un centro.
- Abordaje del duelo por fallecimiento de alumnos dos centros
- Foros por la Convivencia. XV Foro por la Convivencia. Foro por la Convivencia bajo el lema “Inteligencia emocional”.

5.4. Otras actuaciones

Proyecto educar a ser

Educar para Ser, es un proyecto educativo que desarrolla un currículo de estimulación de las habilidades no cognitivas o habilidades de autorregulación de los estudiantes compatible con el currículo oficial, que tiene como objetivo la mejora del bienestar presente y futuro de los alumnos.

El curso escolar 2017/2018, 15 centros de E. Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid participaron en el piloto de este proyecto, implementándolo en las aulas de segundo de E. Infantil (4 años). En el curso 2018-2019, además de la continuidad de los 15 centros que han iniciado el proyecto, se seleccionarán otros 15 colegios para participar en el programa.

Educación para Ser se inicia con alumnado de 4 años de edad (segundo curso, 2º ciclo de Educación Infantil) y va avanzando a curso por año hasta llegar al final de la Educación Primaria. En Educación Infantil se realizan dos sesiones a la semana de unos 45 minutos cada una. Las actividades incluyen cuentos que enseñan estrategias de autorregulación donde se trabaja el funcionamiento ejecutivo desde la música y el dibujo, etc. En Educación Primaria se realiza una única sesión a la semana al tiempo que se desarrollan programas específicos por asignaturas como la lectura en pareja o la reflexión en las matemáticas.

La evidencia científica sugiere que una estimulación adecuada de las habilidades no cognitivas de los estudiantes contribuirá a: reducir los comportamientos disruptivos; mejorar las habilidades emocionales y sociales de los estudiantes; reducir la frecuencia e intensidad de los problemas de acoso y violencia escolar, para los que se ha desarrollado un programa específico; mejorar el rendimiento medio de los estudiantes así como sus expectativas educativas; reducir el abandono educativo temprano; reducir la probabilidad de

problemas con la justicia, abuso de sustancias estupefacientes, desempleo, etc.

Asimismo, la estimulación de las habilidades no cognitivas tiene un marcado componente inclusivo. Las principales dificultades de aprendizaje (dislexia, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, trastorno del espectro del autismo, etc.) son caracterizadas clínicamente como trastornos de la función ejecutiva o de autorregulación, por lo que este proyecto contribuye a crear entornos educativos más inclusivos.

Los compromisos adquiridos al participar en el proyecto son la formación de los docentes participantes; la realización de un seguimiento de la implementación del proyecto por medio de reuniones técnicas de seguimiento; puesta en marcha de una escuela de padres (formación a las familias) que permita construir consciencia de la relevancia de estas habilidades para el bienestar futuro de los niños; y evaluación de los efectos que este proyecto tiene en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes de educación infantil y primaria.

Enlaces de interés:

[Memoria del Equipo de Apoyo para la prevención del acoso escolar](#)

[El proyecto educar a ser en la red.](#)

[Recursos, materiales de apoyo y buenas prácticas escolares en materia de convivencia.](#)

[Documento de Apoyo para la elaboración y revisión del Plan de Convivencia en los centros educativos.](#)

[Mejora la Convivencia en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Informe sobre el acoso escolar](#)

[Materiales para la prevención del acoso y la mejora de la convivencia](#)

[Plan de convivencia y prevención del acoso escolar. Primaria](#)

[Plan de convivencia y prevención del acoso escolar. Secundaria](#)

[Plan de formación docente](#)

capítulo 6

**Equipo de Apoyo para la
prevención del acoso
escolar**



6. Equipo de apoyo

6.1. Marco de funcionamiento del Equipo

La Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso establece los siguientes aspectos:

Primero.- La Subdirección General de Inspección Educativa, colaborará en el asesoramiento a los centros y servicios educativos de la Comunidad de Madrid en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

Segundo.- La Subdirección General de Inspección Educativa realizará las siguientes actuaciones:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los Servicios Territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Poner a disposición de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación materiales para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades en materia de acoso y ciberacoso en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.

e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.

f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

Tercero.- Estas actuaciones se desarrollarán en los centros y servicios educativos, previa solicitud de las Direcciones de Área Territorial a la Subdirección General de Inspección Educativa. No obstante, si la urgencia del caso lo requiriera, los directores de los centros educativos podrán solicitar la intervención directamente a la Subdirección General de Inspección Educativa.

Cuarto.- Con el fin de disponer de los medios humanos necesarios para realizar esta función, la Subdirección General de Inspección Educativa contará con un equipo de apoyo integrado por un inspector de educación, que actuará como coordinador de las actuaciones, y dos asesores técnicos docentes del

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, con perfil profesional de psicólogo.

Podrá contar también, cuando así se requiera, con el asesoramiento y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de la Fiscalía de Menores, de profesionales de salud mental infanto-juvenil de los Centros de Salud Mental de la Comunidad de Madrid dependientes de la Consejería de Sanidad, y de otros Servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En este contexto el referido Equipo de Apoyo ha desarrollado las actuaciones que a continuación se detallan.

6.2. Resumen de las actuaciones desarrolladas

Actuaciones del Equipo

Las actuaciones del Equipo de Apoyo se han centrado en:

- Atender las demandas de los centros a través de la correspondiente Dirección de Área Territorial (DAT), ya sea mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el equipo directivo, tutores, los profesionales de la orientación y el inspector del centro.
- Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo, orientadores y en casos puntuales inspectores de centros y padres y madres de alumnos.
- Desarrollar actividades de sensibilización contra el acoso escolar ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, en jornadas específicas para los profesionales de la Orientación Educativa y Psicopedagógica, con Ayuntamientos, Servicios Sociales o de Salud, otras instituciones y ONG.
- Análisis de las denuncias sobre acoso escolar recibidas del teléfono contra el acoso del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, puesta en conocimiento del centro y toma de contacto inicial sobre los hechos denunciados así como su tramitación a la Dirección Territorial correspondiente y coordinación con el centro correspondiente en casos urgentes.

Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar durante el curso 2017/18 a través de los datos proporcionados por las diferentes Direcciones de Área Territoriales de la Comunidad de Madrid registrados a través de la FICHA de DATOS INCIDENCIA ACOSO ESCOLAR CURSO 2017/2018 modificada respecto al curso anterior.

El Equipo de Apoyo desde su creación mediante la citada Resolución, ha actuado en 1052 ocasiones de las que 580 corresponden al curso 2017/2018.

Actuaciones de información, sensibilización y formación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado:

Las actuaciones de información, sensibilización y formación desarrolladas por el Equipo de apoyo han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos. Entre otras cabe destacar:

- Elaboración del Protocolo de supervisión de planes de convivencia en centros educativos de la Comunidad de Madrid
- Participación como ponentes en diferentes Jornadas y encuentros con los diferentes Servicios de Inspección Educativa: Presentación del Protocolo de supervisión de planes de convivencia, Encuentro Inspectores USIE (Alcalá de Henares, octubre 2017), ADIDE (octubre, 2017), Jornada Formación Inspectores sobre Convivencia y prevención e intervención en situaciones de acoso escolar, Valladolid, mayo de 2018).
- Reuniones con EOEP y DO para el seguimiento y evaluación de intervención en materia de desarrollo de Protocolos de acoso escolar en diferentes Direcciones de Área Territorial: Sur (enero y marzo, 2018), Capital (marzo, 2018), Oeste (abril, 2108), y Norte (22 y 29 de mayo, 2018).
- Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y prensa escrita) del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar: RNE, Onda Cero, Telecinco, Telemadrid, Antena 3.
- Participación en Aula 2018 en Jornada sobre interven-

ción en acoso escolar en centros educativos y talleres de la Consejería de Educación e Investigación: “Si tú fueras yo”.

- Participación en acto con la Presidenta de la Comunidad de Madrid (Octubre, 2017) en presentación del equipo de acoso y de datos sobre acoso escolar en la Comunidad de Madrid 2016-17 impartiendo sesiones de tutoría contra el acoso en dos grupos de alumnos en presencia de la presidenta de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Educación.

Actuaciones de Formación/Sensibilización

- Actuaciones en el CRIF Las Acacias con Directores de Colegios e CEIP, IES, y Colegios.
- Asesoramiento al CRIF Las Acacias para el diseño de actividades de formación del profesorado en materia de promoción de la convivencia y prevención del acoso escolar en centros educativos.
- Participación en Curso CRIF Las Acacias sobre proyecto de alumnos ayudantes.
- Participación en el curso online CRIF Las Acacias online sobre Plan de convivencia y prevención del acoso escolar en Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Participación en Curso MOOC “Convivencia escolar para familias”.
- Participación en Curso MOOC “Convivencia escolar para profesorado”.
- Participación en diferentes seminarios, proyectos, y jornadas CTIFs sobre mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.
- Participación en el curso de funcionarios de Educación

Primaria en prácticas de diferentes CTIFs.

- Participación en el curso: “Menores vulnerables: acoso entre iguales. Diferentes tipologías. Abuso, explotación y trata. Implicaciones

psicoeducativas” de la Agencia de Rehabilitación y Reinserción de Menores de la Comunidad de Madrid.

- Participación en diferentes jornadas sobre acoso escolar organizadas por diferentes Ayuntamientos (tales como, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Boadilla del Monte, Madrid, Pozuelo de Alarcón); Colegio Oficial de Psicólogos; Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid; Red sanitaria de Atención Primaria y Salud Mental (centros de salud, Consejería de Sanidad, Hospital Niño Jesús, y Hospital La Paz); Facultades de Educación de diferentes Universidades madrileñas: Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, Universidad Camilo José Cela, Universidad Pontificia de Comillas, Universidad Rey Juan Carlos; Red.es); Colectivo LGTBI .

- Participación con la Dirección General de la Mujer para la revisión de las Guías de primaria y secundaria prevención de violencia de género.

- Participación en la elaboración del Protocolo de Violencia de Género.

- Participación en el Protocolo básico de actuación en casos de riesgo, sospecha y/o maltrato infantil en la Comunidad de Madrid.

- Participación en la revisión del Decreto 15/2007, de 19 de abril, que establece el marco de convivencia de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

- Elaboración del proyecto piloto: “Mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar” en Educación Infantil y Educación Primaria curso 2018-2019

- Sesiones con el claustro de profesores de diferentes centros para asesoramiento al Plan de Acción Tutorial para mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.
- Talleres de convivencia con alumnado de diferentes centros para prevenir el acoso escolar.

Las actuaciones de información/formación tienen una incidencia directa tanto en permitir diferenciar el supuesto de acoso escolar de otros hechos muy graves (amenazas, coacciones, daños en personas o cosas, insultos...) pero que se manifiestan en hechos puntuales o conflictos entre iguales, como en la propia prevención del acoso escolar.

Actuaciones en centros

Las actuaciones en Centros han respondido a las demandas de colaboración recibidas de las distintas DAT. Estas actuaciones suponen un trabajo conjunto y coordinado del Equipo de Apoyo, la Inspección Territorial, los equipos directivos, los profesionales de la orientación y el equipo de profesores, con especial mención de los tutores, que participan en la implementación del protocolo de acoso en cada caso.

El método de actuación ha consistido en el análisis del caso, del documento del protocolo así como de documentos anejos en especial la toma de declaraciones de los alumnos centrando los hechos, causas y consecuencias en los distintos tipos de conflicto que se han analizado, diferenciado los casos de acoso de los que responden a otros hechos igualmente graves, incluso delictivos, y sancionables, o conflictos puntuales entre alumnos y analizar el procedimiento de actuación y aplicación del protocolo, proponiendo mejoras y correcciones en su caso.

Asimismo se ha proporcionado a los centros pautas de actuación y propuestas de intervención y se ha puesto a su disposición materiales de trabajo, algunos elaborados por el equipo, incluidos en la web de "Mejora de la convivencia y

clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid" para desarrollar tanto en los planes de convivencia como en diferentes sesiones del Plan de Acción Tutorial a fin de dar respuesta a las instrucciones de aplicación del protocolo de acoso.

Entre las propuestas efectuadas en los distintos casos en los que se ha intervenido, y de acuerdo con lo expresado en las actas de las reuniones.

De cada intervención presencial en los centros se ha elaborado un acta que refleja los hechos, el asesoramiento y las propuestas de mejora. Se ha intervenido en todas las Áreas Territoriales según el cuadro que figura a continuación.

Actuaciones de asesoramiento telefónico

Las consultas telefónicas provienen de todas las Áreas Territoriales y se producen en cualquier momento del periodo lectivo incluso fuera de la jornada laboral. Al objeto de dar la debida atención en el más breve plazo posible se han habilitado contestadores en todos los teléfonos de los miembros del equipo que se revisan diariamente, de tal manera, que la contestación en caso de no haber podido ser atendida en el momento se efectúa al siguiente día hábil. El número de consultas ha tenido un significativo aumento pasando de 210 el curso 2016/2017 a 354 el curso 2017/2018.

Contenidos de especial relevancia tratados:

- Necesidad de orientación urgente para completar actuaciones del protocolo.
- Dificultad para culminar el proceso de resolución con el Anexo III que se considera necesario que se motive
- Conflicto con las familias de las presuntas víctimas cuando la resolución del protocolo no culmina con una consideración de acoso escolar.

- Conflictos con las familias de los presuntos acosadores que en algunos casos consideran que sus hijos son denunciados injustamente y expuesto a públicas calumnias.
- Toma de testimonio de los alumnos con o sin la presencia de los padres que se considera necesario al objeto de garantizar los derechos de los alumnos al objeto de dar cumplimiento a la ley de procedimiento administrativo y de modo similar a lo que se incluye en los anexos 14 y 16 del documento de orientaciones para la aplicación del Decreto 15/2007
- Situaciones especialmente graves o urgentes y en especial en casos de fallecimientos o de comunicación de ideaciones suicidas
- Necesidad de derivación a Fiscalía de Menores.
- Intervención de los padres denunciadores en el protocolo y su no condición de interesado a efectos de acusadores en el procedimiento.
- Participación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Agentes Tutores en el Protocolo y en algún caso en la decisión sobre la decisión.
- Existencia de modelos de entrevista a los alumnos, en este sentido se han elaborado modelos de entrevista para casos de violencia de género.
- Derivación a Expedientes Disciplinarios según procedimiento especial del Decreto 15/2007 ya que en algunos casos se sanciona sin aplicar el Decreto 15/2007 o mediante el procedimiento ordinario
- Víctimas ACNEEs.
- Consultas sobre presencia de asesores o abogados en entrevistas a los alumnos.
- Apertura de protocolo cuando el presunto acosador no

es del mismo centro que la víctima.

- Los profesores designados en el protocolo no puede ser el instructor del expediente disciplinario.
- Modelos para la toma de declaración del alumno.

Actuaciones derivadas de las notificaciones del Teléfono contra el acoso escolar del MECD

Las actuaciones del Equipo de Apoyo se han centrado en:

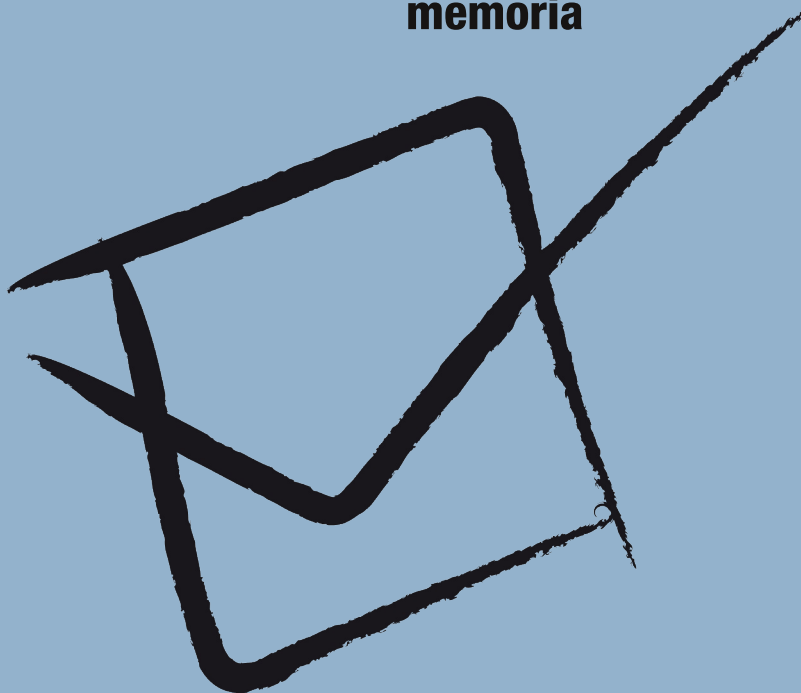
- Recepción de casos.
- Lectura y análisis de los casos recibidos.
- Toma de contacto con el centro para analizar la situación así como puesta a disposición del equipo de apoyo.
- Tramitación a la Dirección de Área Territorial correspondiente.
- Puesta disposición de los miembros del Equipo por si fuera requerida su intervención, incidiendo en aquellos de especial gravedad que contenían información sobre ideaciones suicidas o fallecimientos por diversas causas Coordinación directa con algún centro por tratarse de un caso urgente.
- En algún caso comunicación directa con el personal del teléfono contra el acoso del MEC para solicitar aclaraciones.

[Memoria del Equipo de apoyo para la prevención del acoso escolar](#)

[Presentación equipo de apoyo contra el acoso escolar](#)

capítulo 7

Aprobación de la memoria



7. Aprobación de la Memoria

Comisión Permanente del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, celebrada el 10 de diciembre de 2018

La Comisión Permanente del Observatorio para la Convivencia, presidida por D.^a Cristina Álvarez Sánchez, en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2018, de acuerdo con el art 2. i. del Decreto 58/2016, de 7 de junio, y por delegación del Pleno, de conformidad con el capítulo IV, artículo 12, apartado 5 del Reglamento de Régimen Interior del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid, aprobó la “Memoria del Observatorio Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018”, con la asistencia y participación de los siguientes Consejeros:

D.^a Elena Cubillo Caballero, D. Juan José Nieto Romero, D. Ismael Sanz Labrador, D. Avelino Sarasúa Ortega, D.^a Monserrat Fernández Gemes, D. Rafael Carbonell Peris, D. Camilo Jené Perea, D. Epifanio Martínez Nohales, D. José Luis Riesco Conde, D.^a Alicia Aguado Abril.

D. José Manuel Arribas Álvarez
Secretario General del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid



El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid ofrece a todos los ciudadanos esta Memoria que compendia las principales actuaciones desarrolladas a lo largo del curso 2017/18, por el Observatorio para la Convivencia en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid.



**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN